



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-13-MDJCC-A.

Aucayacu. 02 de enero de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO

El Memorándum N° 003-2013-GM-MDJCC-A de fecha 02 de enero de 2012, emitido por Despacho de Alcaldía; mediante el cual ordena a la Unidad de Secretaría General emitir la Resolución de Alcaldía designando a partir del 02 de enero de 2013 al **CPC. PEDRO RODOLFO ALLPAS RODRIGUEZ** como Contador General de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, debiendo percibir una remuneración mensual conforme a lo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-10-MDJCC-A de fecha 21 de octubre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica, con derecho público y **tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado**, modificado por Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el art. 2do del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias;

Que, conforme lo establece el **Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90PCM** en el estamento público se encuentran considerados plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las instituciones públicas;

Que, mediante Memorándum N° 003-2013-GM-MDJCC-A de fecha 02 de enero de 2013, emitido por Despacho de Alcaldía; mediante el cual ordena a la Unidad de Secretaría General emitir la Resolución de Alcaldía designando a partir del 02 de enero de 2013 al **CPC. PEDRO RODOLFO ALLPAS RODRIGUEZ** como **Contador General**, debiendo percibir una remuneración mensual conforme a lo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-10-MDJCC-A de fecha 21 de octubre de 2010;

Que, con la dación de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal **adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior**, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en su condición de entidad Pública **dentro de su Cuadro de Asignación de Personal (CAP) tiene prevista distintas plazas**, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la institución edil, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la muy noble y leal, del distrito de José Crespo y Castillo; así como de los distritos que forman





GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Teléfonos: (064)488003 - (064)488323 - Telefax (064)488006

parte de ella;

Que, de conformidad al Art. 20° Numeral 28) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, **nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera;**

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en uso a las facultades establecidas por el Art. 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR al CPC. PEDRO RODOLFO ALLPAS RODRIGUEZ, para ejercer las funciones como JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, rigiendo a partir del 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2013, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás normas emanadas de la superioridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el contratado, percibirá una remuneración mensual conforme a lo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-10-MDJCC-A de fecha 21 de octubre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelem S. Cloud Tapia
Abog. Madelem S. Cloud Tapia
ALCALDESA